

## PRESENTACIÓN

El motivo que ha promovido esta publicación no es otro que reconocer el interés mostrado por las entidades locales de Andalucía en cuanto a definir, mediante símbolos, sus particulares señas de identidad.

Los símbolos –expresión de un concepto mediante una imagen con la que se establece una semejanza– forman parte de la vida diaria de las personas y de las instituciones que aquéllas constituyen. Su importancia identitaria trasciende la dimensión del espacio que delimitan, y su mayor efectividad se alcanza cuando consiguen aunar el interés y el esfuerzo individual en pos de objetivos comunes mejorando así la convivencia y el bienestar de las comunidades que representan.

En este Manual de Símbolos Territoriales de Andalucía se recogen los escudos y banderas de las entidades locales que han obtenido aprobación oficial por la Junta de Andalucía y quiere constituirse en un reconocimiento al esfuerzo de las corporaciones municipales que han manifestado su sensibilidad hacia esta materia tan sutil, pero a la vez tan valiosa por su capacidad de reforzar los lazos de pertenencia, participación y acercamiento entre los ciudadanos que las constituyen y las instituciones que les representan; además de plasmar con su amplio catálogo la rica diversidad territorial que enmarca nuestra Comunidad Autónoma.

Estoy convencido de que este Manual puede resultar atractivo, no sólo a los habitantes de los pueblos que integran su contenido, sino a todas aquellas personas interesadas en conocer la amplia variedad de imágenes que expresan la existencia de una diversidad territorial tan rica y compleja como la que integra la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Alfonso Yerga Cobos  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

© Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación. 2003

Edición: Dirección General de Administración Local. Consejería de Gobernación

Dirección del proyecto: Juan Alfonso Medina Castaño

Ejecución y coordinación: Esther Cillero del Canto

Colaboración administrativa: Lucía Ortiz Pérez

Diseño y maquetación: Ade. Arte y diseño editorial, S.C.

Diseño de cubierta: Ade. Arte y diseño editorial, S.C.

Impresión: Coria Gráfica

I.S.B.N.: 84-88382-30-8

Depósito legal:

### A MODO DE METODOLOGÍA

El proyecto de reunir en una publicación los símbolos adoptados por una colectividad que comparte un mismo territorio es una tarea compleja, precisamente por la diversidad de aspectos que concurren en su confección. Así, la historia del lugar, su orografía, sus recursos económicos, la heráldica, la vexilología, la iconografía, etc. son algunos de los saberes que intervienen en la representación gráfica de los símbolos territoriales y contribuyen a culminar con éxito la función de actuar como seña de identidad de la comunidad que los adopta, reforzando los sentimientos de cohesión, pertenencia y lealtad entre los miembros que la integran. Por estas razones, es preciso fijar las intenciones de este Manual y los criterios seguidos en su elaboración para delimitar el alcance del mismo.

Con esta publicación, pretendemos aproximar al gran público los símbolos territoriales de la entidades locales de Andalucía, convencidos del atractivo que supone para los ciudadanos el conocimiento de los emblemas que representan su localidad de origen, además de reconocer la iniciativa de las corporaciones locales en su labor de reforzar la identidad de la comunidad que representan.

En este Manual de Símbolos Territoriales de Andalucía se recogen aquéllos que han sido reconocidos oficialmente por la Junta de Andalucía, una vez asumidas las competencias en materia de Administración Local. En posteriores ediciones, una vez procesada la información procedente de los archivos de la Administración Central, se ampliará el contenido del Manual a la totalidad de municipios que cuenten con símbolos territoriales, debidamente acreditados y reconocidos oficialmente, cualquiera que fuese el procedimiento y la administración competente.

En cuanto al contenido propiamente dicho, aún existiendo un amplio catálogo de símbolos territoriales: escudos, bandera, sellos, himnos, estandartes, pendones..., se ha optado por publicar los más habituales –escudos y banderas– con la intención de unificar al máximo la composición de las páginas y obtener así una publicación más cercana a un catálogo de símbolos que a un tratado de heráldica. Así pues, esta primera publicación debe interpretarse como un avance sobre otras futuras, la cuales, debido al interés creciente mostrado por las entidades locales en normalizar sus símbolos, serán ampliadas y actualizadas periódicamente.

La organización del contenido se ha estructurado por orden alfabético seguido tanto para las provincias como para sus localidades respectivas, añadiendo un signo de color a cada una para facilitar su localización. En cada página se incluyen el escudo y la bandera, según los casos, de la entidad local correspondiente, con sus respectivas normas aprobatorias de las que se han extraído las descripciones, ilustrando así la imagen de cada símbolo. Las descripciones están expresadas en lenguaje heráldico de suyo cargado de términos específicos distantes del lenguaje coloquial, por lo cual se incluye un glosario de términos para facilitar su comprensión. En cuanto a la representación gráfica se ha optado, para las figuras, por el sistema vectorial y para los esmaltes por las tintas planas sin gradaciones, reduciendo sus tonalidades a las descritas en el glosario anexo. A modo de remate se inserta, en cada página, un mapa con la división territorial de la provincia en la que está inscrita la localidad, resaltándose ésta mediante el color.

Finalmente queremos expresar desde aquí nuestro más sincero agradecimiento a las entidades e instituciones que han colaborado desinteresadamente en la confección de este Manual con su asesoramiento y documentación aportada, especialmente a las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, Valencia y Madrid, al Archivo de la Diputación de Huelva, al Instituto de Cartografía de la

Junta de Andalucía, a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, y por supuesto a todas las entidades locales incluídas en él.

Este trabajo ha sido realizado con la atención y el respeto que requiere la iniciativa libre y colectiva de los pueblos para la adopción de sus símbolos, representativos de su identidad y de su convivencia en prosperidad, pero como cualquier trabajo de recopilación puede estar sujeto a posibles «olvidos» o erratas involuntarias. Por tanto somos conscientes de que el resultado obtenido puede ser mejorable y nos sometemos a la atemperada valoración de sus destinatarios, con el deseo expreso de que esta publicación contribuya a aumentar el conocimiento de nuestros pueblos.

#### NORMATIVA APLICABLE

En la Junta de Andalucía, actualmente, la norma que se aplica para aprobar la adopción de los símbolos territoriales es el Decreto 14/1995 de 31 de enero, regulador del procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos, banderas y otros símbolos territoriales de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 38 de 9 de marzo de 1995.

Sevilla, junio de 2003

**ESCUDO:** Símbolo formado por una superficie geométrica delimitada por un perímetro de forma variable, en cuyo interior –campo– se representan los objetos y los esmaltes. En Andalucía el más común es el rectangular, cuadrilongo y redondeado en su parte inferior, con proporción de seis de alto por cinco de ancho.

**BANDERA:** Pieza de tela, generalmente rectangular fija por un costado a un palo o asta.

**REPRESENTACIÓN CROMÁTICA:** Se rige por la *ley del esmaltado*, según la cual existen cinco colores preceptivos y dos metales.

**ESMALTES:** Denominación con la que se designa, en heráldica, los cinco colores preceptivos: azur (azul), gules (rojo), sinople (verde), sable (negro) y púrpura (morado); y los dos metales: oro (amarillo) y plata (blanco).

**SITUACIÓN DE LAS FIGURAS EN EL CAMPO DEL ESCUDO:** Las figuras o muebles deben colocarse –según la *ley de la plenitud*–, ocupando la mayor parte del campo sin tocar los bordes del escudo y mirando hacia la derecha del mismo que es la izquierda del espectador según la *ley de la buena disposición*

**PARTICIONES DE LOS CAMPOS:** Son los espacios geométricos –*cuarteles* que resultan de las sucesivas divisiones del campo de escudo. Las más comunes son: *partido* una única división vertical por el centro del campo, *cortado* idem pero en horizontal, *cuartelado en cruz*, combinación de las anteriores, en *aspa o sotuera* añadiendo a la anterior un giro de 45°. Combinando una de las particiones primarias: partido o cortado, con subdivisiones del otro cuartel, se obtienen una gran variedad de particiones: *medio cortado y partido*, *partido y medio cortado*, *medio partido y cortado*, *cortado y medio partido*, etc.

**TIMBRE:** Es el ornamento exterior y superior del escudo. En Andalucía los escudos municipales se timbran, preceptivamente, con la corona real española cerrada.

**LAS FIGURAS:** Denominación que se da a las formas que adornan el interior del escudo. Pueden ser *naturales* si se representan seres humanos, animales, vegetales, astros...; *artificiales* si representan objetos elaborados manualmente e *imaginarias*, *quiméricas* o *fantásticas* cuando representan seres producto de la fantasía humana.

**LAS PIEZAS:** Son figuras heráldicas geométricas que se colocan sobre el campo del escudo. Existe una gran variedad de ellas siendo las más habituales la *faja* espacio delimitado por dos líneas, que corta el escudo horizontalmente y por el centro del mismo, siendo su anchura un tercio del mismo; el *palo* igual pero perpendicularmente; la *banda* atraviesa diagonalmente el escudo desde el ángulo superior derecho al ángulo izquierdo inferior; la *barra*, igual pero desde el ángulo superior izquierdo al derecho inferior; el *jefe*, ocupa la parte superior del escudo; la *punta*; opuesto al jefe; la *cruz*, combinación de faja y palo, etc.

